

MIÉRCOLES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 225

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2016-10213 *Extracto de la Orden MED/53/2016, de 15 de noviembre, por la que se establecen las normas para la selección, convocatoria y aprobación de Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP) y se regulan las obligaciones de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero (GALP) para Cantabria, de acuerdo con el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).*

BDNS (Identif.): 322730.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán optar a la presente convocatoria las organizaciones candidatas seleccionadas de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden GAN/35/2015, de 8 de junio. Según resolución del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación de 22 de diciembre de 2015 (Boletín Oficial de Cantabria de 7 de enero de 2016), las organizaciones candidatas seleccionadas han sido las siguientes:

— Grupo de Acción Costera Oriental de Cantabria, aspirante a constituirse como Grupo de Acción Local del Sector Pesquero para la zona oriental, que comprende los municipios de Colindres, Santoña, Laredo y Castro Urdiales.

— Asociación de Desarrollo Rural Saja Nansa, aspirante a constituirse como Grupo de Acción Local del Sector Pesquero para la zona occidental, que comprende los municipios de Suanes, Comillas y San Vicente de la Barquera.

Segundo. Objeto.

a) Establecer los criterios de selección y aprobación de las estrategias de desarrollo local participativo en régimen de concurrencia competitiva, así como regular la convocatoria para presentar dichas estrategias, las cuales serán presentadas por las organizaciones candidatas a convertirse en Grupos de Acción Local del Sector Pesquero (GALP), y

b) Definir y establecer las características y obligaciones de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero (GALP) como consecuencia de la aprobación de sus estrategias.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden GAN/35/2015, de 8 de junio. Según resolución del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de 22 de diciembre de 2015 (Boletín Oficial de Cantabria de 7 de enero de 2016).

Cuarto. Cuantía.

Las ayudas establecidas en la presente Orden, previstas con una dotación económica máxima según el cuadro financiero aprobado para el periodo 2014-2020 del FEMP ascienden a 4.588.235 €. Dicho presupuesto está previsto para la aplicación de estrategias de desarrollo local participativo, siempre que exista crédito adecuado y suficiente en el momento de adquirir el compromiso de gasto.

MIÉRCOLES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 225

Las ayudas serán cofinanciadas por el FEMP 85% y la Comunidad Autónoma 15%.

La financiación se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 05.05.415A.482.01 y 05.05.415A.781 o equivalentes que se establezcan en los presupuestos de 2017 a 2023.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las entidades seleccionadas en el marco de la Orden GAN/35/2015, podrán presentar propuestas de EDLP para su zona pesquera en el plazo comprendido entre el día siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la presente Orden y el 30 de enero de 2017.

2. Documentación a presentar con la estrategia o solicitud:

Acta de constitución de la Asociación.

Estatutos de la Asociación.

Documentación que acredite la representación de quien actúa en nombre de la Asociación.

Relación de los socios del grupo de acción local con indicación del sector al que representan.

Acuerdos plenarios de las distintas entidades públicas locales que apoyan al grupo de acción local o que desean ser socios.

Acuerdos plenarios de las distintas entidades públicas locales que prevean su participación financiera y en virtud de los cuales se comprometan a contribuir en la cofinanciación de la estrategia de desarrollo local participativo.

Autorización a la Dirección General de Pesca y Alimentación para recabar vía telemática los certificados de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.), de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de la Tesorería General de la Seguridad Social que permitan comprobar si el solicitante está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública Estatal, con la Comunidad Autónoma de Cantabria y con la Seguridad Social. En el supuesto de que el solicitante no manifestara expresamente que otorga dicha autorización, deberá presentar los oportunos certificados junto con su solicitud de subvención.

Declaración responsable de no incurrir en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario y entidad colaboradora, establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Declaración jurada del interesado sobre otras ayudas concedidas o solicitadas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Santander, 15 de noviembre de 2016.

El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,

Jesús Miguel Oria Díaz.

2016/10213

CVE-2016-10213